



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

NOVIEMBRE 2 DE 2023

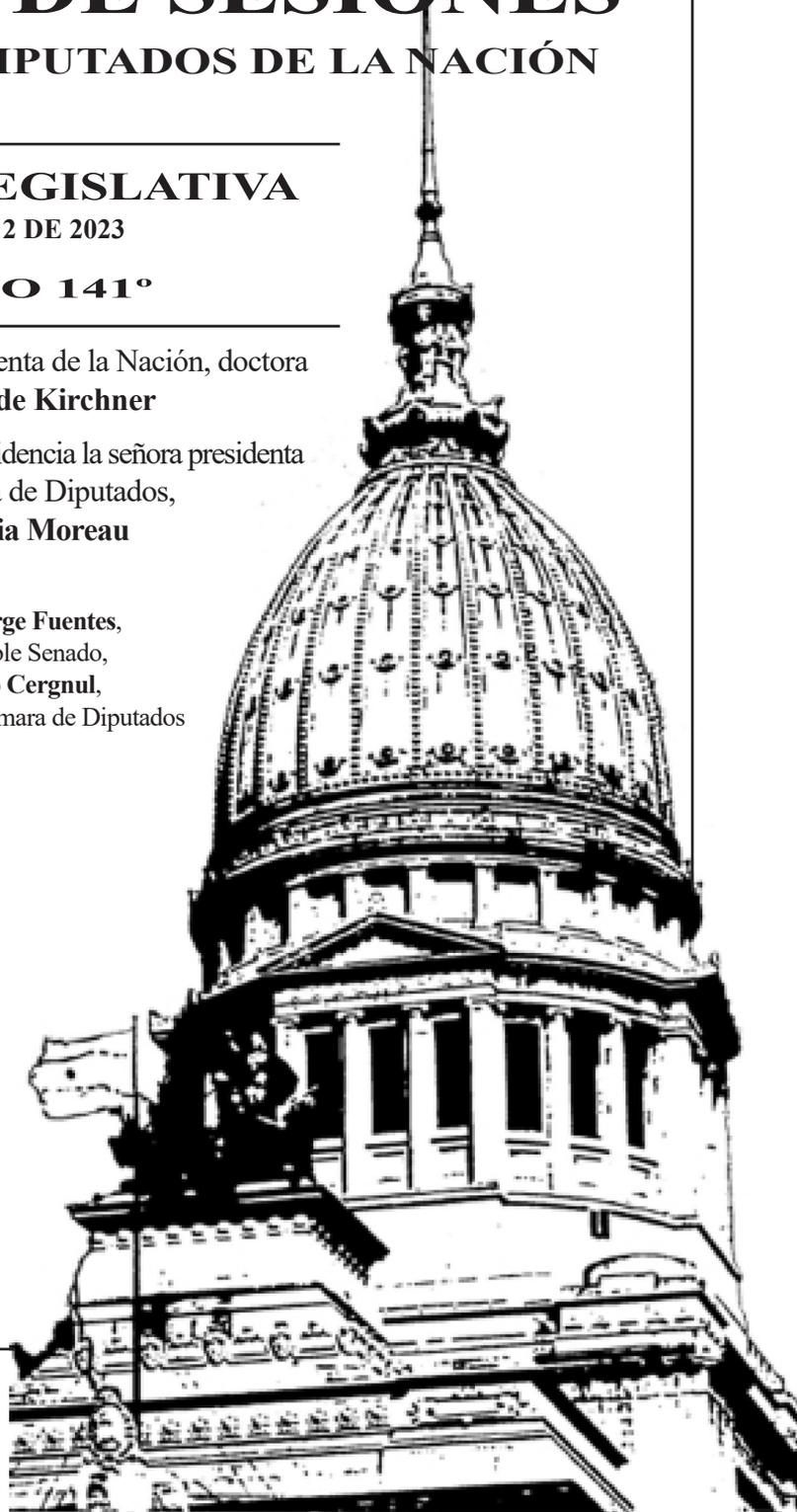
PERÍODO 141°

Presidencia de la señora vicepresidenta de la Nación, doctora
Cristina Fernández de Kirchner

Ocupa el sitial a la derecha de la Presidencia la señora presidenta
de la Honorable Cámara de Diputados,
diputada doña **Cecilia Moreau**

Secretarios:

Señor don **Marcelo Jorge Fuentes**,
secretario del Honorable Senado,
y señor don **Eduardo Cergnul**,
secretario de la Honorable Cámara de Diputados



SENADORES DE LA NACIÓN
PRESENTES:

ÁLVAREZ RIVERO, Carmen Silvia
 ANDRADA, Guillermo Eduardo
 ÁVILA, Beatriz Luisa
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BLANCO, Pablo Daniel
 CATALFAMO, María Eugenia
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 CORPACCI, Lucía Benigna
 CREXELL, Carmen Lucila
 DE ANGELI, Alfredo Luis
 DI TULLIO, Juliana
 DOÑATE, Claudio Martín
 DURÉ, María Eugenia
 ESPÍNOLA, Carlos Mauricio
 FAMA, Flavio Sergio
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FIAD, Mario Raymundo
 GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela
 GIMÉNEZ, Nora del Valle
 GONZÁLEZ, María Teresa Margarita
 GUERRA, Ricardo Antonio
 HUALA, María Victoria
 IANNI, Ana María
 JURI, Mariana
 KUEIDER, Edgardo Darío
 LEAVY, Sergio Napoleón
 LEDESMA ABDALA, Claudia
 LEWANDOWSKI, Marcelo Néstor
 LINARES, Carlos Alberto
 LÓPEZ VALVERDE, Cristina del Carmen
 LOSADA, Carolina
 MARTÍNEZ, Julio César
 MAYANS, José Miguel Ángel
 MENDOZA, Sandra Mariela
 MONTENEGRO, Gerardo Antenor
 NEDER, José Emilio
 OLALLA, Stella Maris
 PARRILLI, Oscar Isidro
 PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
 PILATTI VERGARA, María Inés
 RECALDE, Mariano
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 ROMERO, Juan Carlos
 SAPAG, Silvia
 SCARPÍN, Dionisio Fernando
 SCHIAVONI, Humberto Luis Arturo
 SNOPEK, Guillermo Eugenio Mario
 TAGLIAFERRI, Guadalupe
 TAPIA, María Belén
 VALENZUELA, Mercedes Gabriela
 VEGA, María Clara del Valle
 VIGO, María Alejandra
 VISCHI, Eduardo Alejandro
 WERETILNECK, Alberto Edgardo
 YEDLIN, Pablo Raúl
 ZIMMERMANN, Victor

AUSENTES, CON AVISO:

BENSUSÁN, Daniel Pablo
 CLOSS, Maurice Fabián
 COSTA, Eduardo Raúl
 GIACOPPO, Silvia del Rosario
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ RIOLLO, Gabriela
 JUEZ, Luis Alfredo
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 LOUSTEAU, Martín

RODAS, Antonio José
 SOLARI QUINTANA, Magdalena
 TERENCE, Edith Elizabeth
 TORELLO, José María
 TORRES, Ignacio Agustín
 UÑAC, José Rubén

DIPUTADOS DE LA NACIÓN
PRESENTES:

AGOST CARREÑO, Oscar
 AGUIRRE, Hilda Clelia
 AGUIRRE, Manuel Ignacio
 AJMECHET, Sabrina
 ALDERETE, Juan Carlos
 ALIANIELLO, Eugenia
 ALLENDE, Walberto Enrique
 ALONSO, Constanza María
 AMAYA, Domingo Luis
 ÁNTOLA, Marcela
 APARICIO, Alicia N.
 ARJOL, Martín
 ARRICAU, Carolina Natalia
 ARROYO, Daniel
 ASCARATE, Lidia Inés
 ASSEFF, Alberto
 AUBONE, Ana Fabiola
 BACHEY, Karina Ethel
 BALDASSI, Héctor
 BANFI, Karina Verónica
 BARBARO, Héctor “Cacho”
 BARLETTA, Mario
 BAZZE, Miguel Ángel
 BENEDETTI, Atilio Francisco
 BERTHONGARAY, Martín Antonio
 BÉRMEJO, Adolfo
 BERTOLDI, Tanya
 BERTONE, Rosana Andrea
 BESANA, Gabriela
 BORDA, Fabián
 BORMIOLI, Lisandro
 BORREGO, Victoria
 BRAWER, Mara
 BREGMAN, Myriam
 BRITZ, María Cristina
 BROUWER DE KONING, Gabriela
 BRUE, Daniel Agustín
 CACACE, Alejandro
 CALIVA, Lía Verónica
 CALLETTI, Pamela
 CAMAÑO, Graciela
 CAMPAGNOLI, Marcela
 CANTERO, Carlos Daniel
 CAPARROS, Mabel Luisa
 CARASSO, Marcos Gustavo
 CARBAJAL, Fernando
 CARNAGHI, Guillermo Oscar
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CARRIZO, Soledad
 CARRO, Pablo
 CASARETTO, Marcelo Pablo
 CASAS, Sergio Guillermo
 CASELLES, Graciela María
 CERVI, Pablo
 CHAHER, Leila
 CHOMIAK, María Luisa
 CHUMPITAZ, Gabriel Felipe
 CISNEROS, Carlos Aníbal
 CLERI, Marcos
 COBOS, Julio

COLI, Marcela
 CORNEJO, Virginia
 COSTA, Anahí
 CRESCIMBENI, Camila
 DAIVES, Ricardo Daniel
 DALDOVO, Nelly Ramona
 DANTAS, Pedro Cristian
 DE LA SOTA, Natalia
 DE LOREDO, Rodrigo
 DE MARCHI, Omar
 DEL PLÁ, Romina
 DI GIACOMO, Luis
 DOMINGO, Agustín
 EL SUKARIA, Soher
 ESPERT, José Luis
 ESPIL, Santiago Eugenio
 ESTÉVEZ, Enrique
 ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz
 ESTRADA, Emiliano
 FAGIOLI, Federico
 FEIN, Mónica
 FERNÁNDEZ PATRI, Ramiro
 FERNÁNDEZ, Agustín
 FERNÁNDEZ, Carlos Alberto
 FERNÁNDEZ, Eduardo
 FERNÁNDEZ, Elia Marina
 FERRARO, Maximiliano
 FIGUEROA CASAS, Germana
 FINOCCHIARO, Alejandro
 FRIGERIO, Federico
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALIMBERTI, Pedro Jorge
 GARCÍA ARESCA, Ignacio
 GARCÍA, Ximena
 GINOCCHIO, Silvana Micaela
 GIOJA, José Luis
 GOLLAN, Daniel
 GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo
 GONZÁLEZ, Gustavo Carlos
 GROSSO, Leonardo
 GUTIÉRREZ, Ramiro
 HAGMAN, Itai
 HERNÁNDEZ, Estela
 HERRERA, Bernardo José
 HERRERA, Marcela
 HERRERA, Ricardo
 IGLESIAS, Fernando Adolfo
 IGON, Santiago Nicolás
 IPARRAGUIRRE, Rogelio
 JETTER, Ingrid
 JOURY, María de las Mercedes
 KLIPAUKA LEWTAK, Florencia
 LAMPREABE, Florencia
 LANDRISCINI, Susana Graciela
 LATORRE, Jimena
 LEDESMA, Tomás
 LEIVA, Aldo Adolfo
 LENA, Gabriela
 LITZA, Mónica
 LOMBARDI, Hernán
 LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante
 LÓPEZ, Juan Manuel
 LOSPENNATO, Silvia Gabriela
 MACHA, Mónica
 MANES, Facundo
 MANZI, Rubén
 MAQUIEYRA, Martín
 MARÍN, Varinia Lis
 MARINO, Juan
 MARTÍN, Juan

nar las estrofas del Himno Nacional Argentino. Muchísimas gracias.

–Puestos de pie los presentes, así se hace.
(*Aplausos.*)

2

CONVOCATORIA

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Se incorporará al Diario de Sesiones el decreto dictado por esta Presidencia, mediante el cual se convoca a esta sesión de la Asamblea Legislativa, al que el señor secretario parlamentario dará lectura.

–El decreto figura en el Apéndice.

Sr. Secretario (Fuentes). –

Buenos Aires, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El artículo 96 de la Constitución Nacional, y las disposiciones del Código Nacional Electoral, referidas al cómputo final de la elección; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde la constitución de la Asamblea Legislativa a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones mencionadas,

Por ello:

La presidenta del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1º – Cítase a los senadores, las senadoras, las diputadas y los diputados para realizar la sesión de Asamblea, el día 2 de noviembre de 2023, a las 14 horas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 120, 150 y 151 del Código Nacional Electoral, y atento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 2º – Comuníquese.

CRISTINA FERNÁNDEZ
DE KIRCHNER.

3

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Corresponde ahora conformar una Comisión Escrutadora, a los efectos de verificar las actas que han sido remitidas por las respectivas juntas provinciales.

Si hay asentimiento de ustedes, voy a proceder a conformar esa comisión.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Resulta aprobada. Ya la teníamos armada, claro. (*Risas.*)

Se dará lectura, por Secretaría, a su conformación. Adelante, secretario.

Sr. Secretario (Fuentes). – Senadora Lucía Corpacci, diputado Daniel Brue, senador Adolfo Rodríguez Saá, diputada María Rosa Martínez, senador Ricardo Guerra, diputado Francisco Monti, senadora Mariana Juri, diputado Pablo Tonelli, senadora Victoria Huala, diputado Alejandro Rodríguez, senador Alberto Weretilneck y diputada Carolina Píparo.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Bien.

Invito ahora a pasar a un cuarto intermedio en las bancas, y a la Comisión Escrutadora, conformada y aprobada por este recinto, que pase a cumplir su labor.

–Así se hace.

–Son las 14.33.

–A las 14.50:

4

RESULTADO DEFINITIVO DE LOS COMICIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Se ha designado como relatora de la Comisión Escrutadora a la senadora por la provincia de Catamarca Lucía Corpacci, la que procederá a comunicarle a la Asamblea Legislativa el resultado del escrutinio efectivizado.

Tiene la palabra, senadora.

Sra. Corpacci. – Muchas gracias.

Señora presidenta: sobre la base de los resultados comunicados a la señora presidenta del Honorable Senado por las juntas electorales nacionales, de conformidad con la previsión de los artículos 120, 150 y 151 del Código Nacional Electoral, los abajo firmantes, en su carácter de integrantes de la comisión designada por la Presidencia de la Asamblea para efectuar la sumatoria del resultado de las elecciones nacionales del 22 de octubre de 2023 para presidente y vicepresidente de la Nación,

informan que el resultado que arroja la misma es el siguiente:

La fórmula integrada por Sergio Tomás Massa y Agustín Oscar Rossi ha obtenido en todo el país 9.853.492 votos (*aplausos*), que representan el 36,78 por ciento del total de votos afirmativos válidamente emitidos.

La fórmula integrada por Javier Gerardo Milei y Victoria Villarruel ha obtenido en todo el país 8.034.990 votos (*aplausos*), que representan el 29,99 por ciento del total de votos afirmativos válidamente emitidos.

La fórmula integrada por Patricia Bullrich y Luis Petri ha obtenido en todo el país 6.379.023 votos (*aplausos*), que representan el 23,81 por ciento del total de votos afirmativos válidamente emitidos.

La fórmula integrada por Juan Schiaretti y Florencio Randazzo ha obtenido en todo el país 1.802.068 votos, que representan el 6,73 por ciento del total de votos afirmativos válidamente emitidos. (*Aplausos.*)

La fórmula integrada por Myriam Teresa Bregman y Nicolás del Caño ha obtenido en todo el país 722.061 votos (*aplausos*), que representan el 2,70 por ciento del total de votos afirmativos válidamente emitidos.

En consecuencia, se deja constancia de que como ninguna de las fórmulas ha obtenido el porcentaje previsto en los artículos 97 y 98 de la Constitución Nacional, y 120, 150 y 151 del Código Nacional Electoral, por tanto, la comisión designada considera que las fórmulas integradas por Sergio Tomás Massa y Agustín Oscar Rossi y por Javier Gerardo Milei y Victoria Villarruel son las que se encuentran habilitadas para la segunda vuelta electoral a realizarse el próximo 19 de noviembre del corriente, conforme lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Gracias, señora senadora.

Atento al informe de la relatora de la Comisión Escrutadora y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 120, 150 y 151 del Código Electoral Nacional y por el artículo 96 de la Constitución Nacional, se procede a que esta Asamblea Legislativa proclame, tal cual lo ha informado, a las dos fórmulas que han obteni-

do sus lugares para el balotaje a realizarse el 19 de noviembre.

Por lo tanto, la propia comisión ya ha elaborado un proyecto de resolución, que va a ser leído por Secretaría Parlamentaria y sometido al plenario para su aprobación. Muchas gracias.

Lea, secretario, por favor.

Sr. Secretario (Fuentes). – Proyecto de resolución. El Honorable Congreso de la Nación Argentina reunido en asamblea, resuelve:

Artículo 1º – Proclamar a las fórmulas integradas por los ciudadanos y la ciudadana don Sergio Tomás Massa y don Agustín Oscar Rossi, y don Javier Gerardo Milei y doña Victoria Villarruel, como las dos más votadas y que, como consecuencia de los porcentajes obtenidos, corresponde que las mismas participen de la segunda vuelta electoral a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2023, conforme lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cámara Nacional Electoral y a los apoderados de las agrupaciones políticas correspondientes.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Se procede a realizar a la votación a mano alzada.

–Se practica la votación a mano alzada.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Resulta aprobado por unanimidad.

–El texto de la resolución figura en el Apéndice.

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). – Por lo tanto, quedan conformadas ambas fórmulas: la primera, integrada por Sergio Tomás Massa y Agustín Rossi y, la segunda, por Javier Gerardo Milei y Victoria Villarruel, que son las habilitadas para participar en el balotaje del 19 de noviembre.

Culminada la cuestión para la cual fuimos convocados, declaro levantada la Asamblea Legislativa. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

–Son las 14.57.

5

APÉNDICE

I. CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El artículo 96 de la Constitución Nacional, y las disposiciones del Código Nacional Electoral, referidas al cómputo final de la elección del presidente y Vicepresidente de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la constitución de la Asamblea Legislativa a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones mencionadas conforme al artículo 120 del Código Electoral Nacional y concordantes,

Por ello,

La presidenta del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1° – Cítese a los senadores, las senadoras, las diputadas y los diputados para realizar sesión de Asamblea, el día jueves 2 de noviembre del corriente, a las 14 horas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 120, 150 y 151 del Código Nacional Electoral, y atento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Marcelo J. Fuentes.

II. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

El Honorable Congreso de la Nación Argentina

RESUELVE:

Artículo 1° – Proclamar a las fórmulas integradas por los ciudadanos y la ciudadana:

Don Sergio Tomás Massa y don Agustín Oscar Rossi; y

Don Javier Gerardo Milei y doña Victoria Villarruel,

Como las dos más votadas y que, como consecuencia de los porcentajes obtenidos, corresponde que las mismas participen de la segunda vuelta electoral, a

llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2023, conforme lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Cámara Nacional Electoral y a los apoderados de las agrupaciones políticas correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CECILIA MOREAU.

Eduardo Cegnul.

CRISTINA FERNÁNDEZ
DE KIRCHNER.

Marcelo J. Fuentes.

III. INSERCIÓN

1

SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA DEL PLÁ

Tema: justificación de abstención

Señora presidenta:

El Partido Obrero no va a avalar con su voto la realización del balotaje como método para dirimir el próximo presidente. La razón para esta impugnación se basa en el reconocimiento del balotaje como una

extorsión: obliga a una parte importante de la población a tener que votar alternativas que no son las suyas y con las cuales no está identificado, de lo contrario, las hubiese votado en primera vuelta.

Desde sus orígenes el balotaje fue un método institucional para forzar la constitución de mayorías electorales, de las que hoy se carece. Se trata de una tentativa de forzar a amplios sectores de la población entre opciones ajustadoras, de ofensiva contra los trabajadores. Se trata de una maniobra antidemocrática que introduce la posibilidad de que sea desconocido el

veredicto de la votación del 22 de octubre en favor de combinaciones políticas diversas. Y, también, de darle carácter plebiscitario (la “mayoría absoluta del país”) al gobierno que salga electo para aplicar el ajuste. Lo rechazamos.

En Argentina, luego del fracaso del intento de Lanusse para las elecciones del '73, el balotaje volvió a instalarse en 1994 con la reforma constitucional reaccionaria pactada entre Alfonsín y Menem. Es un instrumento nacido en el Pacto de Olivos, que tenía como uno de sus ejes centrales el de habilitar la reelección presidencial de Menem.

Se trata de una extorsión dirigida a todo el electorado, porque no se le permite elegir al candidato de su preferencia política, sino que se lo fuerza a votar por lo que considere el “mal menor”. En el caso de la izquierda y de la vanguardia de las luchas obreras y populares que presentó fórmulas electorales propias en las elecciones generales, tanto contra Massa como contra Milei, se ve presionada a elegir entre un gobierno que ha llevado el país al abismo e implementado un enorme ajuste fondomonetarista hundiendo a las masas trabajadoras y una “oposición” de ultraderecha

que plantea desarrollar esta política de ajuste en forma “más consecuente”, más ofensiva aún contra las masas.

Está claro que Argentina afronta una bancarrota económica de fondo que los capitalistas reclaman descargar sobre las espaldas de los trabajadores mediante devaluaciones, rebajas salariales y reformas estructurales que terminen con conquistas históricas de la clase obrera. El gobierno de “unidad nacional” apunta a reunir el capital político para llevar adelante esa tarea.

La otra variante, la de Milei, también busca de manera reaccionaria un ataque en regla a los trabajadores y propone hacerlo de la manera más brutal: alterando el régimen político para establecer una salida de fuerza y avanzando en una colonización del país por los fondos buitres, reivindicando la dictadura militar y devolviendo de la mano de Villarruel a colocar a las fuerzas armadas como actor político en el país.

Las y los trabajadores no podemos caer en esta estafa política e institucional. El instrumento del balotaje debería ser anulado por antidemocrático y reaccionario.